



MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco
Teléfono Fax 0512-230.030 – Email: munaltos@gmail.com
Altos – Paraguay

DECLARACION JURADA

Licitación sin Convocatoria Pública por Excepción “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANAL ACIELO ABIERTO” con ID 486901

Yo, Juan Andrés Ortega Agüero, en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Altos, en cumplimiento a lo establecido, en la **Resolución DNCP N° 15/2024** que, a través de su Art.2° textualmente expone: “Art. 2°. **Responsabilidades de las convocantes:** Las convocantes son exclusivamente responsables del contenido e integridad de la comunicación del procedimiento, las bases de la contratación, del informe de evaluación, del acto administrativo que resuelve el procedimiento y de los documentos contractuales suscriptos como consecuencia de una contratación. Además, forman parte del ámbito de las atribuciones y responsabilidades de cada convocante, las obligaciones emergentes de la Resolución de Adjudicación conforme a lo establecido en el Art. 61 de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas, así como el contenido y administración de los contratos suscritos. Las convocantes son exclusivamente responsables de la regularidad en cuanto al proceso de ejecución contractual, los pagos y anticipos realizados, así como también del control, seguimiento y ejecución de las garantías contractuales hasta la formalización de cada contrato.”

Así también, siguiendo con lo establecido en la Reglamentación de referencia, en su Art. 3° *Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)*, en su inciso a) expresa lo siguiente: “Art. 3°. A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el encargado de la UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustanciar dicha solicitud.” En tal sentido, declaro bajo fe de juramento que se ha procedido a realizar la firma del Contrato previo al plazo requerido en la normativa legal vigente debido a la necesidad de comenzar la obra en la brevedad ya que tal caso amerita la atención para dar solución a los pobladores de las zonas afectadas.

El presente proceso no exime a los proveedores a realizar protesta alguna en cualquier etapa del proceso. Por tanto, solicito al Señor Director, dé trámite favorable al presente proceso de contratación. **BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE.**

Atentamente



Juan Andrés Ortega
Responsable UOC

VISIÓN
“UN MUNICIPIO EN DONDE SE PROMUEVE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, CON UNA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA DE SUS AUTORIDADES, POSICIONANDO A ALTOS COMO UNA CIUDAD ORDENADA, SEGURA, MODERNA, INCLUSIVA Y SALUDABLE,

MISIÓN
BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD CON TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍA INCORPORADA EN BENEFICIO DEL CIUDADANO, LOGRANDO EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD, A TRAVÉS DE UNA GESTIÓN PARTICIPATIVA, EFICIENTE E INNOVADORA.